

PETRUS PONS, Nàdia *Alchoranus Latinus quem transtulit Marcus canonicus Toletanus. Estudio y edición crítica*, «col. Nueva Roma» 44  
(Madrid: CSIC, 2016).

Fernando GONZÁLEZ MUÑOZ  
Universidade da Coruña  
fernangm@udc.es



A fines de 2016 ha sido publicado un trabajo esperado durante largo tiempo: la edición crítica, a cargo de Nàdia Petrus, de la traducción al latín del Corán hecha por el canónigo Marcos de Toledo en 1210 por encargo del arzobispo Rodrigo Ximénez de Rada y del arcediano don Mauricio. Se trata de la segunda traducción latina del Corán, ya que entre 1142 y 1143 Robert de Ketton, a instancias de Pedro el Venerable, había elaborado una primera versión, que fue la pieza central del dossier de textos islamológicos conocido con los nombres de *Collectio Toletana*, *Corpus de Cluny* o *Corpus Islamolatinum*. Si Pedro el Venerable fue pionero en dotar a la clerecía europea de instrumentos para profundizar en el conocimiento de la fe y la tradición religiosa musulmana, 70 años después Ximénez de Rada dio un nuevo impulso a esta empresa con la encomienda al canónigo Marcos de esta segunda traducción del Corán y la de la profesión de fe ('Aqīda) de Ibn Tūmart, el mahdī del movimiento almohade.

La confección de una nueva versión del Corán en la Hispania medieval se explica por diversas razones, la primera: la escasísima difusión por la Península Ibérica del *Corpus Islamolatino* de Pedro el Venerable; la segunda, por la necesidad de contar con materiales

prácticos para formar a aquellos predicadores destinados a promover la *recristianización* de al-Andalus, todo ello en un contexto donde la propia percepción de la fe musulmana estaba siendo sometida a revisión, por efecto de las singularidades del islam almohade.

Como indica la editora, la particularidad más remarcable de la versión del Corán de Marcos de Toledo es su condición de traducción *ad uerbum*. En efecto, la de Robert of Ketton tenía un carácter más parafrástico; en ocasiones sustituía el texto coránico por glosas y comentarios tomados del *Tafsīr*, y perseguía una cierta elevación estilística, así como el efecto de la *variatio*. La de Marcos, en cambio, se atiene en general a la literalidad del texto base, y tiende a estandarizar el uso del léxico y de la fraseología para verter las fórmulas árabes. Esta circunstancia da a la versión latina un valor extraordinario tanto para las investigaciones sobre la historia del texto coránico como para los estudios traductológicos en general.

La edición de Petrus viene precedida por un extenso estudio introductorio, donde se abordan con gran rigor y detalle las cuestiones de la identidad y biografía de Marcos de Toledo, el contenido y fines del prólogo, la recepción de la traducción entre los siglos XIII y XVII, la descripción de los códices y la ordenación de la tradición manuscrita.

Con respecto a la recepción, Petrus pone al día los escasos datos consignados en su momento por M<sup>a</sup> Thérèse D'Alverny y, recogiendo los resultados de investigaciones recientes de Burman, Deroche-Martínez Gázquez, Cecini y Formisano, ilustra con abundantes ejemplos el uso de la versión de Marcos de Toledo a fines del siglo XIII por Riccoldo da Monte di Croce, tanto en su tratado *Contra legem Saracenorum* como en las anotaciones autógrafas del manuscrito arab. 384 de la Bibliothèque Nationale de France. Asimismo, constata la existencia de una traducción italiana del prólogo y de algunas aleyas del Corán latino efectuada por Nicalaio di Berto en 1461; y también de una versión francesa de las cuatro primeras suras, que habría sido redactada en algún momento del siglo XVII. En cambio, la editora (p. xxxv) descarta que Marcos de Toledo haya sido el autor de la traducción del *Liber Denudationis*, obra de polémica contra el islam transmitida en otro de los códices del Corán latino: Paris BNF lat. 3394, ff. 237v-263v.

A la minuciosa descripción de los siete códices conservados, de los cuales tres no contienen la integridad del texto coránico, y cinco omiten el prólogo, sigue una propuesta de ordenación de la tradición manuscrita fundamentada en un análisis combinado de las particularidades codicológicas (manuscritos que transmiten o no el prólogo), y textuales (estudio de las omisiones y de las variantes conjuntivas y disjuntivas). Así, la editora concluye que es posible establecer dos ramas principales, la compuesta por los códices A M, y la integrada por los restantes: TGVBP. A pesar de las dificultades que depara el hecho de que varios de estos testigos presenten importantes lagunas y trastornos en la ordenación de suras y aleyas, en opinión de Petrus, es posible establecer un vínculo más estrecho entre V, B y P, que derivarían de un antecedente común.

Por lo que toca a la edición misma, Petrus ha realizado un trabajo encomiable y tremendamente arduo por la magnitud y la complejidad intrínseca del texto. De forma muy metódica establece el texto, lo ajusta a la distribución canónica en aleyas y consigna las principales variantes en un aparato crítico positivo. Al cuerpo del texto añade en un extenso apéndice (pp. 401-453) la edición de todas las anotaciones efectuadas por copistas o lectores de los manuscritos, y también un índice de nombres y contenidos (pp. 455-464).

En suma, al margen de algunos errores accidentales, estamos ante un trabajo esforzado, minucioso y extraordinariamente útil, al poner en manos de islamólogos, latinistas y estudiosos de la historia y de las técnicas de traducción un material del mayor interés, que hasta el momento se encontraba inédito y que tampoco había sido objeto de muchos estudios. Se abre, pues, la posibilidad de emprender análisis detallados, bien del texto en sí mismo, bien confrontado con las restantes traducciones latinas del Corán elaboradas en Europa desde el siglo XII hasta el XVII. Un proyecto interesante sería, por ejemplo, la elaboración de un léxico latino del Corán.

Quisiera a comentar a continuación dos cuestiones de carácter metodológico, de las que partiré para proponer unas pocas sugerencias al trabajo de edición. Advierto de antemano que éstas deben ser tomadas con toda cautela, pues únicamente me he basado en el texto y el aparato crítico que ofrece la edición de Petrus, sin consultar en ningún momento los manuscritos.

La labor de edición de textos latinos medievales siempre requiere enfrentarse al problema de la ortografía. A la opción de respetar la ortografía de los testigos más autorizados, sea cual sea, se contrapone la de normalizarla de acuerdo con distintos criterios: las convenciones del latín escolar; las particularidades ortográficas del latín medieval según épocas y tradiciones; el *usus scribendi* del autor etc. A este dilema se suma la innegable conveniencia de normalizar hasta donde sea posible la ortografía a fin de facilitar la interpretación inmediata del texto por parte de los lectores, así como su tratamiento automático mediante herramientas informáticas.

Pues bien, uno de los inconvenientes de adoptar una postura excesivamente conservadora (esto es, poco intervencionista) en materia de ortografía es dejar irresueltas ciertas engorrosas homografías que desorientan bastante la interpretación. Así sucede en el texto que nos ocupa con los abundantes casos en que formas del verbo *auertere* ('apartar') aparecen con la ortografía *aduertere* ('advertir', 'amonestar').<sup>1</sup> En casos como estos me parece más oportuno editar a[d]uert-.

Problemas semejantes depara la fluctuación entre las grafías -c- y -t-, en parte debida, como advierte Petrus, a procesos de asibilación, en parte a simple confusión paleográfica entre ambos caracteres. Así, sin entrar en la cuestión de si nos encontramos ante grafías *de autor* o ante faltas de copia posteriores, lo cierto es que los lectores entenderán mejor el texto si leen *arcuerunt* en lugar de *artuerunt* (4.160, l. 373); *artum* en lugar de *arcum* (25.13, l. 20); *inculcantur* en lugar de *incultantur* (32.22, l. 34); *lotura* en lugar de *locura* (56.42, l. 20; 56.55, l. 26; 69.36, l. 25) o *ceti* en lugar de *ceci* (68.48, l. 38).

Una cuestión diferente, aunque relacionada con la anterior, es la legitimidad (e incluso la necesidad) de la conjetura en aquellos casos en que las distintas variantes textuales no ofrezcan un texto satisfactorio. Es cierto que, tratándose de una primera edición, es comprensible la opción de sacrificar el ingenio propio en aras de brindar a los lectores lo más fielmente posible los testimonios de la

---

<sup>1</sup> Véase: *adwertentes* (3.23, l. 46); *adwertatis* (4.135, l. 321); *adwertunt* (6.157, l. 341); *adwertere* (12, 24 l. 42); *aduerte* (12.33, l. 61); *adwertere* (20.124, l. 143); *adwertere* (41.4, l. 5); *adwertere* (41.13, l.18); *adwertit* (41.51, l. 85); *adwertere* (42.48, l. 80); *adwertit* (53.29, l. 20); *adwertunt* (54.1, l. 3).

tradición manuscrita. Sin embargo, como ocurría en los casos anteriormente comentados, la opción de no intervenir provoca en ocasiones que se dé por bueno un texto poco o nada claro. Por tanto, siempre que sea necesario y esté justificado por razones paleográficas, me parece conveniente proponer enmiendas a las lecturas de los códices, bien se consignen éstas directamente en el cuerpo de la edición, bien, al menos, en el aparato crítico. Apunto a continuación algunas sugerencias al respecto: *infulam* en lugar de *insulam* (praefatio, l. 163); *coeat* en lugar de *cocat* (2.197, l. 421); *inter se ducti* en lugar de *inter seducti* (3.19, l. 37); *in aris* en lugar de *maris* (5.3, l. 14); *iniunctum* en lugar de *inuictum* (7.165, l. 314); *nutantis* en lugar de *mitantis* (9.109, l. 240); *trans* en lugar de *terras* (10.32, l. 73); *nutet* en lugar de *mittet* (16.15, l. 23); *coadunarentur* en lugar de *coadimarentur* (26.53, l. 47); *anum* en lugar de *auum* (26.171, l. 122 y 37.135, l. 82); *hunc* en lugar de *habet* (59.21, l. 45); *proteruendo*, *proteruus*, *proteruientes* en lugar de *pretermendo*, *proternus* o *protermentes* (43.58, l. 69; 50.18, l. 20 50.23, l. 24; 50.24, l. 25; 53.55, l. 39).

Por otra parte, dado que nos enfrentamos a una traducción *ad uerbum* del Corán, el establecimiento del texto latino debe tener en cuenta necesariamente su grado de ajuste con el original árabe. Es cierto que no sabemos exactamente qué variantes podría presentar el ejemplar del Corán manejado por nuestro traductor en relación con la *vulgata* canonizada actualmente. No obstante, el ejercicio de comparación entre el texto árabe y el latino puede contribuir a la selección de la variante más adecuada entre las que ofrecen los distintos manuscritos. Valga como ejemplo el siguiente: en la sura 27.18, ll. 25-26, a propósito de la tradición sobre Salomón y la reina de Saba, podemos leer, según los manuscritos AM: *Cum autem peruenirent ad fontem formicarum*, mientras que la lectura de TGVP es: *Cum autem peruenirent ad flumen formicarum*. Por su parte, el texto árabe de la edición caiota presenta en este punto: *wādī al-namli* ('el valle de las hormigas'). Puesto que el término árabe *wādī* puede usarse en referencia tanto a ríos como a valles, parece mejor opción la lectura *flumen*, al igual que sucede en otros puntos de la traducción, como 14.37, l.75: *habitaui cum filiis meis in flumine et non habente segetes*: (*bi-wādin ghayri*, 'en un valle sin cultivar'); 20.12, ll. 11-12: *transiturus es flumen consecratum Thoe* (*bi-l-wādī al-muqaddasi Ṭuwan*, 'en el valle

sagrado de Tuwa'; 89.9, ll. 5-6: *et cum Thamude qui portauerunt petram in flumine* (*wa-Thamūda alladhīna jābū al-ṣakhra bi-l-wādī*: 'con los Tamudeos, que excavaron la roca en el valle'. Si a esto sumamos que en una de las glosas latinas al ms. BNF arab. 384, redactadas probablemente por Riccoldo da Monte di Croce a partir del texto latino de Marcos de Toledo, leemos a propósito de este pasaje: *ad flumen formicarum* (Petrus, p. lxvi) y en el capítulo 4 del *Contra legem sarracenorum*: *quasi fluuium formicarum*, parece claro que la variante *fontem*, que selecciona la editora, no es la genuina, sino una enmienda introducida por el copista del modelo de los manuscritos A M.